



**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**Código:**

**GH-JEFSa-FR-163**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  
DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA  
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**


**Versión  
Nº:**

**01**

**Vigencia:**

**25-04-2019**

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	.....1
1. Objetivos, alcance y necesidad	.....1
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	.....1
1. Objeto	.....2
2. Clasificación UNSPSC	.....2
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	.....3
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	.....7
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>	.....8
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	.....5
1. Perspectiva Legal	.....5
2. Perspectiva técnica	.....8
3. Relación de contratos SECOP	.....8
4. Precios históricos	.....7
5. Determinación de los impuestos	.....9
6. Valor del contrato	.....10
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	.....10
1. Capacidad Jurídica	.....11
2. Experiencia e idoneidad	.....11
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	.....11
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	.....12
1. Garantía Única de Cumplimiento	.....12
2. Garantía de Calidad del Servicio	.....12
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	.....12
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	.....13
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	.....13

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión Nº:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**1. Objetivos, alcance y necesidad**

El Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea son las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En concordancia, la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en *“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*. Por lo anterior, y en cumplimiento de la misión asignada al Establecimiento de Sanidad Militar No. 4282 del Comando Aéreo de Combate No. 6, se hace necesario contratar auxiliares de Enfermería, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a las actividades como atención prioritaria, consulta externa en medicina general y demás labores que se derivan de estos servicios; lo cual permiten la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta que el ESM- debe garantizar la oferta de servicios de baja complejidad.


Es de resaltar, que en la actualidad el Establecimiento de Sanidad Militar No. 4282 no cuenta con el recurso humano suficiente para llevar a cabo los de 2504 eventos en el servicio de atención prioritaria (urgencias) y 2758 eventos en el servicio de consulta externa y no se cuenta con el personal de planta necesario para responder en forma oportuna a la demanda de servicios de salud de los usuarios del subsistema, haciéndose necesaria la contratación de auxiliares de enfermería en procura de prestar servicios de salud en términos de calidad, ya que al no contar con las mismas, el ESM no lograría cubrir en su totalidad la demanda de pacientes que son atendidos en los servicios de atención prioritaria (urgencias) y consulta externa, para garantizar un servicio de 24 horas a todo el personal que requiera atención de manera prioritaria o programada en los diferentes programas que se ofertan en el ESM.

Con la presente contratación se beneficiará el Establecimiento de Sanidad Militar 4282 y los cerca de 890 usuarios, pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Adscritos al Comando Aéreo de Combate No.6.

**2. Objetivos, alcance y necesidad**

**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la prestación del servicio de atención prioritaria, consulta externa en medicina general y demás labores que se derivan de las actividades prestadas por el personal de enfermería; garantizando la oferta de servicios de baja complejidad en forma oportuna a la demanda de servicios de salud de los usuarios del CACOM-6.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objetivo general del contrato desarrollando las actividades garanticen el cumplimiento eficaz del contrato.
- Garantizar que los procesos asistenciales del ESM 4282 se realicen de manera óptima, oportuna y cumpliendo con las guías y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, la Dirección General de Sanidad Militar y la Jefatura de Salud FAC.
- Ejecutar las tareas propias de su responsabilidad y las que sean asignadas en apoyo al equipo, en el tiempo establecido, al establecer y hacer cumplir los requerimientos que se dan al Establecimiento.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

**1. Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 4282 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6


**2. Clasificación UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de prestación de Servicios de Salud	Servicio Enfermería

**3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas**


**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Diploma y/o acta de grado del título técnico o tecnológico que acredite como Auxiliares de Enfermería.
- Experiencia laboral mínima de 01 en el área.
- Registró Único Tributario
- Certificación Bancaria con fecha no mayor a 30 días.
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar
- Formato Notificación Electrónica
- Registro en el Secop II
- Registro SIGEP actualizado conforme a la ley 2013 de 2019
- Registro en el RETHUS


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

- Prestar disponibilidades en los servicios de Consulta Externa, Atención Prioritaria, Hospitalización, Traslado asistencial terrestre, Central de Citas y Archivo de Historias Clínicas según necesidades de los servicios por medio de las programaciones por parte del Jefe de los servicios.
- El personal deberá realizarse exámenes de ingreso de salud ocupacional y anexar el certificado para dar inicio a la ejecución del contrato.
- Realizar la entrega de los servicios según programación, verificando punto a punto la existencia de todos los equipos biomédicos y demás elementos asignados dentro de los inventarios a las áreas correspondientes.
- Realizar la administración de medicamentos cuando esta le sea delegada por el médico, siguiendo las instrucciones, normas, manuales y protocolos establecidos en la Suite Visión Empresarial de la Fuerza Aérea Colombiana; teniendo en cuenta que si se presentan dudas e inquietudes deberá solicitar apoyo al Enfermero Profesional disponible.
- Preparar los equipos biomédicos, insumos medico quirúrgicos e instrumental necesario para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de las FFMM y atender las instrucciones emitidas por la Enfermera Profesional o Comandante del Escuadrón de Servicios de Salud, relacionadas con la realización de los procedimientos requeridos.
- Realizar los diferentes procedimientos requeridos dentro de los servicios, entre ellos: Inyectología, venopunción, toma de muestras para laboratorios, toma ECG, micronebulizaciones, curaciones, toma de signos vitales, atención dentro del equipo establecido en caso de código azul, verificación diaria y semanal de desfibriladores según procedimiento establecido, revisión y conteo diario de la lista de chequeo del carro de paro, diligenciamiento de los diferentes formatos establecidos en la Suite Visión Empresarial, diligenciamiento de los diferentes libros de minuta de los servicios, custodia y entrega de las historias clínicas al Archivo de historias clínicas generadas en los servicios del ESM, verificación de la papelería necesaria para los servicios e informar al Enfermero profesional encargado sobre la necesidad de los mismos, conteo y verificación de los insumos medico quirúrgicos de los servicios, limpieza semanal y/o terminal del autoclave del servicio de atención prioritaria, semanalmente realizar el conteo, verificación, semaforización, organización y limpieza de la ambulancia según programación; organización, aseo diario y/o terminal (de manera semanal) de los servicios de atención prioritaria, hospitalización y consultorios médicos de consulta externa, toma de temperaturas de la nevera de vacunación registrando y graficando las mismas en el formato establecido.
- Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentran en el Establecimiento de Sanidad Militar en los servicios de hospitalización y observación.
- Preparar al paciente en los servicios de consulta prioritaria y/u hospitalización para exámenes especializados, de acuerdo a las instrucciones del médico responsable, cuando este lo requiera.
- Proporcionar al paciente instrucciones relacionadas con el tratamiento que prescribe el Médico responsable, para garantizar de esta forma su recuperación.
- Informar a la Enfermera Profesional y/o Medico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención de los pacientes, para la toma de decisiones.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

- Informar a la Enfermera Profesional y/o Médico de turno sobre las posibles novedades que se presenten en los servicios, relacionados con la atención en Salud de los pacientes, con el fin de determinar el paso a paso a seguir y la toma de decisiones, informando a su vez al encargado de seguridad del paciente del Establecimiento.
- Dar orientación en Salud a los pacientes y familiares sobre los aspectos de cuidado necesario para la adecuada y ágil recuperación.
- Realizar material médico quirúrgico según necesidad, con el fin de mantener dotados los servicios de consulta prioritaria, hospitalización y consultorios médicos de consulta externa para los procedimientos a realizar en los mismos.
- Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y estar pendientes de su buen funcionamiento y limpieza, informando oportunamente el estado de los mismos al encargado de los servicios.
- Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar, informando inmediatamente las posibles novedades al encargado de los servicios.
- Cumplir con las guías, procedimientos, formatos y protocolos de manejo establecidos en la Suite Visión Empresarial de la Fuerza Aérea Colombiana para el ESM y JEFSa.
- Traslado de pacientes vía terrestre dentro de la unidad, tipo básico según necesidades del servicio.
- Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta, limpieza y desinfección de equipos y superficies en los servicios asistenciales.
- Solicitar, responder por la trazabilidad y custodia de las Historias Clínicas de los diferentes pacientes que asisten a los servicios establecidos.
- Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo durante la prestación del servicio o disponibilidad e informar al Enfermero Profesional y personal encargado.
- Apoyar los programas de protección específica y detección temprana en caso de ser necesario.
- Apoyar las brigadas médico quirúrgicas y de apoyo a la comunidad según necesidades de disponibilidad requeridas.
- Durante la atención de pacientes no usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que ingresen por el servicio de consulta prioritaria, el personal auxiliar de enfermería deberá verificar y solicitar al paciente u acompañante el documento de identificación, carne de servicios médicos y llamar a la IPS originaria informando la atención, con el fin de solicitar código de autorización y entregar los documentos soporte al área asistencial del ESM para la realización del recobro por atención en virtud de urgencia.
- Durante la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que ingresen por urgencias al servicio de atención prioritaria, el personal auxiliar de enfermería deberá verificar y solicitar al paciente o acompañante el documento de identificación y carnet de servicios médicos.
- Realizar actividades de apoyo en el archivo de historias clínicas y en la central de citas.
- Para efectos de pago y ejecución del contrato, los eventos de disponibilidad serán entendidos en la realización de actividades contempladas dentro del objeto del presente, en ningún caso serán contempladas como disponibilidades la realización de actividades diferentes a lo pactado.
- Informar como actividad del servicio y por escrito con no menos de (3) días hábiles inconvenientes o novedades que no permitan prestar el turno de disponibilidad en los términos programados de forma mensual por el servicio (Previa concertación con la Enfermera Profesional, se realizará


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

reprogramación al turno de disponibilidad, en todo caso dando cumplimiento al número total de horas de disponibilidades mensuales. Las disponibilidades serán programadas en días hábiles y/o feriados conforme a demanda de servicios del ESM 4282, primando la prestación de servicios de forma oportuna y en términos de calidad).

- El Contratista deberá cumplir con la reglamentación interna de la base y el manual de convivencia de la misma, el incumplimiento de la misma llevara a la cancelación unilateral del contrato.
- Colaborar con todas la necesidades del servicio según requerimientos del ESM como Jornadas de salud y demás actividades a realizar que estén dirigidas a la atención en Salud de los usuarios, beneficiarios y demás población de la unidad.
- Realizar el cargue de todos los procedimientos realizados dentro de la atención en Salud en el aplicativo IRON2.
- Teniendo en cuenta la situación epidemiológica por causa de la pandemia del COVID-19 el personal deberá dar cumplimiento a los LINEAMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP, ANTE EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN FAC” con el fin de incrementar las medidas de prevención para preservar la salud del personal.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista deberá entregar para la firma del acta de inicio, Diploma y/o acta de grado de cursos Certificados actualizados de los siguientes cursos: Soporte vital básico (expedido hace menos de un año), toma de muestras de laboratorio clínico, Humanización en la prestación de servicios de salud, Primeros auxilios, Atención a víctimas de abuso sexual, Atención y cuidado integral del adulto mayor.
- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la JEFSa-CACOM-6-ESM-4282, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y de acuerdo a la programación de turnos asistenciales.
- El contratista asume los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, lo cual, debe suscribir contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo logístico en caso de no contar con alojamiento militar asignado para personal casado.
- El personal deberá realizarse exámenes de ingreso de salud ocupacional y anexar el certificado para da inicio a la ejecución del contrato.
- En cumplimiento del Decreto 1607 de 2012 “Por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones” las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V 7522201 empresas dedicadas a actividades de defensa, la Entidad solicitará certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrará en ejecución del contrato.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS-163 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

- El contratista deberá cumplir las Normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- El contratista deberá presentar las planillas de pagos (parafiscales) antes del 10 día de cada mes.
- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- Deberá brindar la información para el Estudio de seguridad y deberá portar el fichero asignado
- Entregar los mecanismos de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El contratista deberá mantener el secreto médico desde todos los puntos de vista y el único autorizado para dar información del estado de un paciente es el Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, quien haga sus veces o el facultativo designado por el jefe ESM.

#### **OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**


- Las visitas de familiares o amigos etc. están sujetas a autorización del Comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA se debe mantener en todo momento la misma con fin de dar cumplimiento a la misión constitucional.
- Durante la ejecución del contrato se dispondrá de alojamiento para el contratista bajo la modalidad de arrendamiento que deberá suscribir en coordinación con el Grupo de Apoyo Logístico y no se cuenta con capacidad instalada de alojamiento para familiares o amigos de forma permanente en la unidad militar.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos del ESM 4282.

#### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA**

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la JEFS-CACOM-6-ESM-4282, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. Por lo anterior, la JEFS-CACOM-6-ESM-4282 debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

## A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

### 1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Acuerdo 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.


### 2. Perspectiva técnica

Según lo estipulado en el acápite “Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas” del presente estudio previo.

### 3. Relación de contratos SECOP

La JEFSa-CACOM-6-ESM-4282, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	<i>Dirección General Sanidad Militar</i>	<i>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E Bogotá</i>	<i>E.S.E Hospital Kennedy de Rio Frio</i>	<i>Comando Aéreo de Combate No. 6 ESM No. 3042</i>	<i>Dirección General Sanidad Militar</i>
Plazo en días	129	90	90	329	360
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del	Prestación De	Prestación	Prestación	Prestación	Prestación De

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>contrato</b>	Servicios De Apoyo A La Gestión Como Auxiliar De Enfermería Para El Hospital Naval De Cartagena	Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	Servicios Como Auxiliar De Enfermería
<b>Contratista</b>	Jeniffer Rocío Salas Roperó	Alejandra Machuca Hernández	Tatiana Martínez Arango	Lenny Vanessa Hidalgo	Sonia Marcela Velandia Lugo
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Valor total sin IVA</b>	\$14.175.392	\$12.600.000	\$10.800.000	\$15.729.641	\$14,268,800
<b>Lugar de ejecución</b>	Bolívar	Bogotá	E.S.E Hospital Kennedy de Río Frio	CACOM No. 6	BOGOTÁ DC

#### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:


OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					VALOR TOTAL PROMEDIO ANUAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	\$14.175.392	\$15.059.838.94	\$15.729.641	\$ 16.160.285,53	\$16.207.676,40	\$15.466.566,77
<b>Valor Total Estimado</b>						<b>\$15.466.566,77</b>

#### 5. Determinación de los impuestos

Para los contratos de Prestación de Servicio (Profesionales y Apoyo a la Gestión) que celebre una entidad del estado en el departamento de Caquetá, están gravado de la siguiente forma:

- Se debe pagar un impuesto del 1.5% de estampilla Pro universitaria por el valor total del contrato, lo cual, será descontado en el primer pago del contrato. Después del primer pago, no se le descontará el 1.5% al contratista.
- De igual manera se debe pagar el Impuesto de ICA Retención de Industria y Comercio por compras por el valor total del contrato, el cual se debe retener mensualmente el 1x1000 al valor facturado.

Los servicios médicos, hospitalarios, están exentos de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto tributario TITULO VI, REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, CAPITULO I Impuesto sobre la renta,

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Artículo 1o. "Entidades sin ánimo de lucro, adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo: "Artículo 19-2. Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta. Son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, las cajas de compensación familiar, los fondos de empleados y las asociaciones gremiales, con respecto a los ingresos generados en actividades industriales, comerciales y en actividades financieras distintas a la inversión de su patrimonio, diferentes a las relacionadas con salud, educación, recreación y desarrollo social. Las entidades contempladas en este artículo no están sometidas a renta presuntiva."

"Artículo 879. Exenciones del GMF Numeral 10. Las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993, de los Fondos de Pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y del Sistema General de Riesgos Profesionales, hasta el pago a la entidad promotora de salud, a la administradora del régimen subsidiado o al pensionado, afiliado o beneficiario, según el caso"


Ley 488 de 1998 "Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

#### 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor total del contrato a celebrarse por cada lote es hasta por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$10.808.348,00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar, valores determinados de acuerdo al rango de precios que establece la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Circular 22922 del 27 diciembre de 2017, ***"Por el cual se establecen las tablas de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", del Personal Asistencial y Administrativo que se contrate en la DIGSA*** y siguiendo directrices de la Jefatura de Salud FAC, en este orden, el contrato a celebrarse corresponde a un total de 1.338 horas distribuidas así: disponibilidad mensual hasta por 176 horas de acuerdo a las necesidades del servicio para los meses de Febrero a Agosto, sumando así mensualmente \$1.421.726 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Veintiséis Pesos), y para el mes de septiembre 106 horas correspondientes a un valor de \$856.266 (Ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos) el plan de pagos se describe en el numeral IX. Condiciones del Contrato.

#### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

**1. Capacidad Jurídica**

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

**2. Experiencia e idoneidad**

- Diploma y/o acta de grado del título técnico o tecnológico que acredite como Auxiliar de Enfermería.
- Experiencia laboral mínima de 01 año en el área.

De acuerdo con lo anterior, se invitará a ofertar al siguiente personal:

**LOTE 1**


<b>Proponente</b>	MARIA LOURDES GALINDO TOVAR
<b>Dirección/Ciudad</b>	Base Aérea CACOM 6, Tres Esquinas, Caquetá
<b>Teléfono</b>	3223949950
<b>Correo Electrónico</b>	Mariagalindo375@gmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC, Establecimiento de Sanidad 4282 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MARIA LOURDES GALINDO TOVAR, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

**VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.**

**VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES		%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato		20%	Desde el perfeccionamiento hasta

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

	dos meses posteriores al último pago del contrato.
--	--

<b>2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Póliza de responsabilidad civil para los profesionales de la salud.	200 SMLMV	Debe constituirse desde el perfeccionamiento hasta el término de ejecución del contrato

**Justificación:**

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

- **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3

Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **Responsabilidad Prestadores de Salud:** La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Según artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015.


**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**LOTE 1**


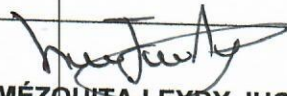
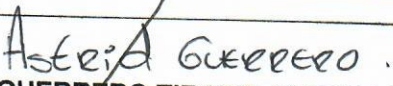
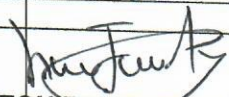

<b>Plazo</b>	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Septiembre del 2021
--------------	--


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**LOTE 1**

<b>Plazo</b>	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Septiembre del 2021																		
<b>Lugar de ejecución</b>	Establecimiento de Sanidad Militar No. 4282 del Comando Aéreo de Combate No. 6																		
<b>Valor</b>	\$ 10.808.348,00																		
<b>Forma de pago</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MES PAC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAC MARZO</td> <td>\$ 1.421.726,00</td> </tr> <tr> <td>PAC ABRIL</td> <td>\$ 1.421.726,00</td> </tr> <tr> <td>PAC MAYO</td> <td>\$ 1.421.726,00</td> </tr> <tr> <td>PAC JUNIO</td> <td>\$ 1.421.726,00</td> </tr> <tr> <td>PAC JULIO</td> <td>\$ 1.421.726,00</td> </tr> <tr> <td>PAC AGOSTO</td> <td>\$ 1.421.726,00</td> </tr> <tr> <td>PAC SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 1.421.726,00</td> </tr> <tr> <td>PAC OCTUBRE</td> <td>\$ 856.266,00</td> </tr> </tbody> </table>	MES PAC	VALOR	PAC MARZO	\$ 1.421.726,00	PAC ABRIL	\$ 1.421.726,00	PAC MAYO	\$ 1.421.726,00	PAC JUNIO	\$ 1.421.726,00	PAC JULIO	\$ 1.421.726,00	PAC AGOSTO	\$ 1.421.726,00	PAC SEPTIEMBRE	\$ 1.421.726,00	PAC OCTUBRE	\$ 856.266,00
	MES PAC	VALOR																	
	PAC MARZO	\$ 1.421.726,00																	
	PAC ABRIL	\$ 1.421.726,00																	
	PAC MAYO	\$ 1.421.726,00																	
	PAC JUNIO	\$ 1.421.726,00																	
	PAC JULIO	\$ 1.421.726,00																	
	PAC AGOSTO	\$ 1.421.726,00																	
PAC SEPTIEMBRE	\$ 1.421.726,00																		
PAC OCTUBRE	\$ 856.266,00																		
<b>Otros</b>	N/A																		

**FIRMAS:**

 <b>TC. LUIS EDUARDO RINCON SANCHEZ</b> Delegado Contractual	 <b>TE. AYALA AMÉZQUITA LEYDY JOHANA</b> Gerente del Proyecto
 <b>ST. GUERRERO TIRADO ASTRID VANESSA</b> Comité Estructurador Técnico	 <b>TE. AYALA AMÉZQUITA LEYDY JOHANA</b> Comité Estructurador Económico
 <b>ST. MAYERLYN STEFANY MONSALVE RANGEL</b> Comité Estructurador Jurídico	

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>		<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS-A DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>		<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
			<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.**

N	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Se constituye un riesgo ambiental teniendo en cuenta que por la realización de un mal procedimiento y el no uso de los elementos de bioseguridad (protección personal), este personal puede sufrir accidentes biológicos con elementos cortopunzantes y contacto directo con secreciones o fluidos corporales.	Puede incurrir en accidentes de riesgo biológico, afectando su estado de salud físico y mentalmente.	2	4	7	Medio	Contratista	Recordar constantemente el uso de los elementos de bioseguridad y la ejecución de las actividades que se debe seguir al momento de iniciar los procedimientos asistenciales en el área de urgencias.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que se inicie la ejecución del contrato	Hasta que se termine la ejecución del contrato	El jefe del escuadrón asistencial verifica en el área de Urgencias el uso constante de los elementos de bioseguridad.	Diariamente